

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 3867-2025-CG/GRLIB-SVC**

VISITA DE CONTROL  
REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD  
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE CAMIONETAS  
ADQUIRIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL LA  
LIBERTAD, MEDIANTE LICITACIONES PÚBLICAS N°S 027 Y  
028-2024-GRLL-GGR-GRCO, Y TRANSFERIDAS A TÍTULO  
GRATUITO A LA III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA –  
TRUJILLO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 24 DE MARZO 2025 AL 28 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

TRUJILLO, 2 DE ABRIL DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 3867-2025-CG/GRLIB-SVC**

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE CAMIONETAS ADQUIRIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, MEDIANTE LICITACIONES PÚBLICAS N°S 027 Y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, Y TRANSFERIDAS A TÍTULO GRATUITO A LA III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA – TRUJILLO”**

**ÍNDICE**

	<b>Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	13



Firmado digitalmente por  
CUEVA COSANATAN Luis  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SANCHEZ Raul  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON HUERTAS William  
Raphael FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 3867-2025-CG/GRLIB-SVC**

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE CAMIONETAS ADQUIRIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, MEDIANTE LICITACIONES PÚBLICAS N°S 027 Y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, Y TRANSFERIDAS A TÍTULO GRATUITO A LA III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA – TRUJILLO”<sup>1</sup>**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, mediante Oficio n.° 000358-2025-CG/GRLIB de 24 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L495-2025-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer la operatividad y funcionamiento de camionetas adquiridas mediante Licitaciones Públicas n.°s 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la Región Policial La Libertad - III Dirección Territorial de Policía – Trujillo, y si se viene realizando de conformidad al marco normativo legal aplicable y disposiciones correspondientes.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer la operatividad y funcionamiento de camionetas adquiridas mediante Licitaciones Públicas n.°s 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la Región Policial La Libertad - III Dirección Territorial de Policía – Trujillo.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolla a la operatividad y funcionamiento de las camionetas adquiridas por el Gobierno Regional La Libertad, en lo sucesivo el “GORE” mediante Licitación Pública n.° 027-2024-GRLL-GGR-GRCO “Adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas Pick Up, de doble cabina y tracción 4x4, debidamente equipadas para patrullero policial en el marco de la IOARR de Reposición: Adquisición de camioneta, en cuarenta y siete comisarias PNP tipo A, comisarias PNP tipo C, comisarias PNP tipo D, comisarias PNP tipo E, comisarias PNP tipo B a nivel departamental (La Libertad)” - CUI n.° 2632636, las mismas que fueron transferidas a título gratuito a favor de la Región Policial La Libertad - III Dirección Territorial de Policía – Trujillo, en adelante la “Entidad”, de conformidad al Acuerdo Regional n.° 000211-2024-GRLL-CR de 20 de diciembre de 2024, y Resolución Gerencial Regional n.° 000578-2024-GRLL-GGR-GRA de 26 de diciembre de 2024.

Asimismo, se desarrolla a la operatividad y funcionamiento de camionetas adquiridas por el GORE, a través de Licitación Pública n.° 028-2024-GRLL-GRCO-I Convocatoria, para la “Adquisición de cuarenta y cinco (45) camionetas Pick Up, de doble cabina y tracción 4x4, debidamente equipadas para patrullero policial en el marco de la de Reposición: Adquisición de camioneta y motocicleta; en cinco unidades especializada policial, unidades policiales de investigación criminal y criminalística a nivel provincial (La Libertad - Trujillo)” - CUI n.° 2633488, las mismas que fueron transferidas a título gratuito a favor de la Entidad, de conformidad al Acuerdo Regional n.° 000212-2024-GRLL-CR de 20 de diciembre de 2024, y Resolución Gerencial Regional n.° 000579-2024-GRLL-GGR-GRA de 26 de diciembre de 2024.

<sup>1</sup> De acuerdo a al acta de entrega – recepción, las citadas camionetas fueron entregadas a la Región Policial La Libertad – III Dirección Territorial de Policía – Trujillo; no obstante, se debe mencionar que la denominación de la Entidad corresponde a la Región Policial La Libertad.



Firmado digitalmente por  
CUEVA COSANATAN Luis  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:30:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SANCHEZ Raul  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON HUERTAS William  
Raphael FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El 17 de octubre de 2024 se suscribió el Contrato n.° 046-2024-GRLL-GRCO, por un monto de S/ 9 342 630,00 entre Maquinarias S.A. y el GORE, para la adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas Pick Up, de doble cabina y tracción 4x4, debidamente equipadas para patrullero policial y por un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendario.

Consecuentemente, a través de Informe n.° 003055-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de 16 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GORE, emitió conformidad por la adquisición las citadas cincuenta y cinco (55) camionetas pick-up, de doble cabina y tracción 4x4, precisando que se realizó la verificación y recepción física de las mismas, el 11 de diciembre del 2024 en la exestación del Ferrocarril Av. España n.° 1730 del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Así también, de conformidad al Acuerdo Regional n.° 000211-2024-GRLL-CR de 20 de diciembre de 2024, y Resolución Gerencial Regional n.° 000578-2024-GRLL-GGR-GRA de 26 de diciembre de 2024, éstas fueron transferidas a título gratuito a favor de la Entidad, a través de cincuenta y cinco (55) formatos de "Acta de entrega – recepción entre el Gobierno Regional La Libertad y la Región Policial La Libertad – III Dirección Territorial de Policía – Trujillo, RUC N° 20481772550" de 26 de diciembre de 2024.

De otra parte, el 17 de octubre de 2024 se suscribió el Contrato n.° 047-2024-GRLL-GRCO, por un monto de S/ 8 539 560,00 entre Maquinarias S.A. y el GORE para la adquisición de cuarenta y cinco (45) camionetas Pick Up, de doble cabina y tracción 4x4, debidamente equipadas para patrullero policial y por un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendario.

Consecuentemente, a través de Informe n.° 003081-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de 18 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GORE, emitió conformidad por la adquisición las citadas cuarenta y cinco (45) camionetas pick-up, de doble cabina y tracción 4x4, precisando que se realizó la verificación y recepción física de las mismas, el 16 de diciembre del 2024 en la exestación del Ferrocarril Av. España n.°1730 del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

De conformidad al Acuerdo Regional n.° 000212-2024-GRLL-CR de 20 de diciembre de 2024, y Resolución Gerencial Regional n.° 000579-2024-GRLL-GGR-GRA de 26 de diciembre de 2024, éstas fueron transferidas a título gratuito a favor de la Entidad.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la operatividad y funcionamiento de las camionetas adquiridas por el GORE, mediante Licitaciones Públicas n.°s 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la Entidad, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

- 1. CAMIONETAS NISSAN FRONTIER XE 4X4 MT OTORGADAS A LA ENTIDAD PARA INCREMENTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE, PRESENTAN SITUACIONES ASOCIADAS A DAÑO EN LOS FAROS NEBLINEROS, PRESENCIA DE HUMO NEGRO EN EL TUBO DE ESCAPE, RETIRO DE LA REJILLA DE PROTECCIÓN INTERNA, AUSENCIA DE ANTENA DE RADIOCOMUNICACIÓN, DIFICULTAD EN LA CONDUCCIÓN POR EL TIPO DE NEUMÁTICO INSTALADO, ENTRE OTROS, QUE PODRÍAN AFECTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EFECTIVOS POLICIALES Y DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL**



Firmado digitalmente por  
CUEVA COSANATAN Luis  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SANCHEZ Raul  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON HUERTAS William  
Raphael FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

Mediante Acuerdos Regionales n.ºs 211 y 212-2024-GRLL-CR ambos de 20 de diciembre de 2024, se acordó la transferencia a título gratuito de cincuenta y cinco (55) y cuarenta y cinco (45) camionetas, respectivamente, por parte del GORE, a favor de la Entidad, para realizar la función de patrullero policial.

En ese sentido, entre el 24 y 31 de marzo de 2025<sup>2</sup> la comisión de control realizó la inspección muestral de las citadas unidades, con el fin de verificar su operatividad y que se encuentren en condiciones óptimas para brindar el servicio de patrullaje, considerando para ello el cumplimiento de lo señalado en las especificaciones técnicas de las unidades<sup>3</sup>; así como, lo informado por los usuarios de éstas.

Al respecto, de la inspección física realizada<sup>4</sup> y lo informado por el personal de la Entidad, se advirtió que, a la fecha de la visita, tres (3) unidades se encontraron inoperativas, según se detalla:

**Cuadro n.º 1: Unidades en estado inoperativo durante la visita**

Nº	Placa	Detalle.
1	EPH – 485	Según se informó a la comisión de control, se encuentra inoperativa debido a un accidente como resultado del servicio de patrullaje policial. Se encuentra a la espera de la activación del seguro para su reparación.
2	EPH – 513	Según se informó a la comisión de control, las unidades han presentado fugas de aceite a través del retén del diferencial, por lo que, durante la visita, fueron ubicadas en el taller del concesionario AUTONIZA SAC, a espera de reparación por garantía.
3	EPH – 458	

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/GRLIB/COMISIÓN de 28 de marzo de 2025, y oficio n.º 853-2025-REGPOL-LL/DIVOPUS-T/DUE/UNEME-SECEME.T de 27 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Adicionalmente a ello, se advirtieron algunos desperfectos o situaciones que podrían afectar la operatividad de las unidades; así como, la calidad del servicio de patrullaje brindado, siendo las más recurrentes las resumidas en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2: Situaciones recurrentes advertidas en las unidades vehiculares**

Nº	Placa	Kilometraje recorrido a la fecha	Deficiencias en los faros	Falta de rejilla de protección	Dificultad en la conducción por el tipo de neumático	Falta de instalación de antena de radio	Presencia de humo negro al acelerar
1	EPH-491	8367	X				X
2	EPH-510	9293	X	X			
3	EPH-460	9246	X	X			X
4	EPH-464	8642	X	X			
5	EPH-535	8413	X	X			
6	EPH-493	8933	X	X		X	
7	EPH-531	8878	X	X			
8	EPH-499	7463	X	X			X
9	EPH-475	6807	X	X			X
10	EPH-457	8283	X	X			
11	EPH-513	11461	X	X			
12	EPH-458	11159	X				

<sup>2</sup> Se dejó constancia en los siguientes documentos:

- Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/GRLIB/COMISIÓN de 28 de marzo de 2025.
- Actas de visita de inspección n.ºs 1, 2 y 3-2025-CG/OCI-MPCH de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/OCI-MPB/CSB de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/OCI-MP-PATAZ de 28 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/OCI-MPO de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/OCI-MPSC de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/OCI-MPGCH de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/OCI-MPV de 31 de marzo de 2025.

<sup>3</sup> En conformidad a lo establecido en las bases integradas de las Licitaciones Públicas n.ºs 027 y 028-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA.

<sup>4</sup> De forma selectiva, se inspeccionaron cuarenta (40) unidades vehiculares distribuidas en la provincia de Trujillo.



N°	Placa	Kilometraje recorrido a la fecha	Deficiencias en los faros	Falta de rejilla de protección	Dificultad en la conducción por el tipo de neumático	Falta de instalación de antena de radio	Presencia de humo negro al acelerar
13	EPH-485	4524	X	X		X	
14	EPH-549	4431	X	X			
15	EPH-518	3972	X	X		X	
16	EPH-547	4328	X	X			
17	EPH-516	3778	X	X		X	
18	EPH-551	3876	X	X		X	
19	EPH-474	4328	X	X			
20	EPH-523	9303	X	X			X
21	EPH-538	-	X	X			
22	EPH-478	-	X	X			
23	EPH-508	8237	X	X		X	
24	EPH-545	8724	X	X			
25	EPH-481	1093				X	
26	EPH-515	-	X	X			
27	EPH-546	-	X	X			
28	EPH-522	-	X	X			X
29	EPH-539	7917	X	X			
30	EPH-454	5804	X	X			
31	EPH-467	8311	X	X			
32	EPH-469	7048	X				X
33	EPH-520	10386	X	X			
34	EPH-536	6851	X	X			
35	EPH-490	8132	X				
36	EPH-519	6107	X	X			
37	EPH-462	9496	X	X			
38	EPH-489	-	X	X			
39	EPH-548	-	X	X			
40	EPH-527	8944	X	X			
41	EPH-479	6923	X	X	X		
42	EPH-453	7253	X		X		X
43	EPH-494	6160	X				
44	EPH-451	7994	X	X	X		
45	EPH-492	9425	X	X	X		
46	EPH-541	11367	X			X	
47	EPH-456	10205	X	X		X	

Fuente: Anexos de las Actas de inspección<sup>5</sup>.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto al cuadro precedente, se debe precisar lo siguiente:

• **Deficiencias en los faros**

Los faros neblineros son componentes que forman parte del equipamiento exterior, y son instalados con el fin de mejorar la visibilidad en condiciones climáticas adversas, como puede ser presencia niebla, lluvia intensa, neblina o polvo.

Al respecto, en la mayoría de las unidades se observó daño en las carcasas de los faros neblineros; según se nos informó, el personal policial recurrió a usar elementos adhesivos para repararlos; así también, se advirtió la pérdida del ajuste en las bases, lo que dificulta que permanezcan en la posición deseada, y en algunos casos los faros han perdido conexión

<sup>5</sup> Las actas de inspección son las siguientes:

- Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/GRLIB/COMISIÓN de 28 de marzo de 2025.
- Actas de visita de inspección n.°s 1, 2 y 3-2025-CG/OCI-MPCH de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/OCI-MPB/CSB de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/OCI-MP-PATAZ de 28 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/OCI-MPO de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/OCI-MPSC de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/OCI-MPGCH de 27 de marzo de 2025.
- Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/OCI-MPV de 31 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
 CUEVA COSANATAN Luis  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:32:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERA CHAÚCA Sara Cecilia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GONZALEZ SANCHEZ Raul  
 Darío FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON HUERTAS William  
 Raphael FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

con el suministro eléctrico. La situación descrita se presentó con el uso de las unidades como parte del desarrollo de sus actividades, sin que exista algún elemento externo que lo provoque.

- **Falta de rejilla de protección entre los asientos delantero y posterior**

La rejilla es el componente que forma parte del equipamiento interno requerido y cumple principalmente la función de resguardar la integridad del personal conductor y operador de las unidades en el caso de traslado de algún detenido.

Al respecto, se verificó que, en la mayor parte de las unidades inspeccionadas se ha desinstalado la rejilla de protección ubicada en la parte interior central (entre los asientos delantero y posterior). Según se informó a la comisión de control, ello se debe a motivos de ergonomía, dado que este aditamento no permitía al personal policial sentarse de manera cómoda durante el desarrollo de sus actividades.

- **Dificultad en la conducción por el tipo de neumático**

Como parte de la carrocería de la unidad, éstas cuentan con neumáticos del tipo A/T (“All terrain” o todo terreno). No obstante, según lo informado por el personal policial a cargo de las unidades asignadas a zonas de la sierra de La Libertad, han experimentado dificultades en la conducción con el tipo de neumáticos A/T que actualmente se encuentran instalados en las unidades. Cabe precisar que, en dichas zonas, los caminos no están pavimentados, y por lo mismo son accidentados, existe mayor presencia de pendientes y es común la ocurrencia de lluvias.

- **Presencia de humo negro al acelerar**

En algunas de las unidades vehiculares se advirtió la presencia de humo negro a la salida del tubo de escape al momento de acelerar las mismas, lo que podría indicar alguna falla en el sistema de alimentación de motor.

Adicionalmente a lo indicado, se advirtieron algunas fallas, según se detalla:

- En relación con las unidades de placas de rodaje EPH-539 y EPH-452<sup>6</sup>, se informó la pérdida de señal de la cámara de retroceso, y no se muestra imagen, aunque al momento de la verificación esto no ocurrió.
- En la unidad de placa EPH-549 y EPH-479, se informó la presencia de chillidos en el sistema de frenado de la unidad.
- En la unidad con placa EPH-453 se ha desactivado el protector del carter.

Así también, se identificaron vehículos con lunas polarizadas, los cuales no contarían con autorización expresa para su instalación, se acuerdo a lo señalado en el Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/GRLIB/COMISIÓN de 28 de marzo de 2025, que precisa:

“(…)”

- *Se verificó que las unidades de placas EPH-469 y EPH520 tienen instaladas lunas polarizadas, y según lo informado por el personal de la Entidad, no cuenta con autorización para su instalación. Cabe mencionar que en la unidad de placa de rodaje EPH-485, se observó en una de las lunas posteriores parte de una lámina polarizada”.*

De otra parte, respecto a cuatro (4) unidades asignadas a la sierra liberteña, a través de Oficio n.º 274-2025-REGPOLL-LL-UE005-UNIADM-SEC de 31 de marzo de 2025, se informó a la comisión de control la ocurrencia de las siguientes situaciones:

<sup>6</sup> Según consta en Acta de visita de inspección n.º 03-2025-CG/OIC-MPCH de 27 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
CUEVA COSANATAN Luis  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:32:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SANCHEZ Raul  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON HUERTAS William  
Raphael FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

**Cuadro n.º 3: Situaciones informadas respecto de las unidades vehiculares**

Nº	Placa	Dependencia	Deficiencias en los faros	Dificultad en la conducción por el tipo de neumático	Presencia de humo negro al acelerar	Pastillas desgastadas
1	EPH-482	CPNP Callancas	X			
2	EPH-465	CRZ PNP SEC Julcán	X	X	X	
3	EPH-479	CRPNP Bolívar	X	X		X
4	EPH-514	CRPNP Curgos		X		

**Fuente:** Documentación anexa al Oficio n.º 274-2025-REGPOLL-LL-UE005-UNIADM-SEC de 31 de marzo de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Los hechos expuestos han inobservado:

- **Directiva n.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado mediante resolución Directoral n.º 15-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatoria.**

“(…)

**Artículo 5.- Bien mueble patrimonial**

*El bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:*

- a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales.*
- b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación.*
- c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del SNC.*

**Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales**

*Son responsabilidades de la OGA las siguientes:*

- a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.*
- b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.*

“(…)

**Artículo 28.- Asignación en uso de bienes muebles patrimoniales para desarrollo de actividades en la sede institucional**

“(…)

*28.3 Los bienes muebles patrimoniales entregados provisionalmente para el cumplimiento de comisiones de servicios u otros, quedan bajo responsabilidad de quien los recibe, siendo su obligación utilizarlos correctamente, además de velar por su conservación, sin más deterioro que el que se produzca por su uso ordinario.*

“(…)

**Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario**

*Son obligaciones y responsabilidades del usuario:*

“(…)

- b) Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.*

“(…)

- d) Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. En estos casos, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de*



Firmado digitalmente por  
 CUEVA COSANATAN Luis  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GONZALEZ SANCHEZ Raul  
 Dario FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON HUERTAS William  
 Raphael FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.

e) *Devolver el bien mueble patrimonial asignado en uso en el plazo establecido y sin más deterioro que el que se produzca por su uso ordinario.*

(...)"

- **Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013.**

"(...)

### CAPÍTULO III

#### CLASES DE PATRULLAJE

(...)

#### II DE ACUERDO CON LA FORMA DE DESPLAZAMIENTO

(...)

**C. Patrullaje motorizado.** *Desplazamiento efectuado en vehículo o motocicletas que permite vigilar un sector determinado con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas y de control de delitos y faltas.*

(...)

#### TERCERA UNIDAD

#### PATRULLAJE MOTORIZADO

#### CAPITULO I

#### DEFINICIÓN DEL PATRULLAJE MOTORIZADO

#### I. PATRULLAJE MOTORIZADO

*Es la forma más efectiva de realizar la vigilancia en las ciudades. En la Policía Nacional está encomendada a las Unidades de Patrullaje Motorizado o a los Escuadrones de Emergencia. Cubren zonas de gran extensión y entre varios vehículos vigilan la ciudad mediante rondas permanentes por turnos. Un vehículo puede rondar toda la demarcación de una a más comisarías, en forma total o parcial.*

*Es una operación policial de línea que realiza la PNP con el objeto de mantener el orden público y la seguridad pública (prevención de delitos y faltas).*

(...)

#### D. CONDICIONES GENERALES PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO

(...)

#### 6. Vehículos

a. *Verificar antes de salir al servicio el buen funcionamiento del vehículo, radio y equipo.*  
(...)"

- **Decreto Supremo n.º 004-2019-IN que aprueba disposiciones y requisitos para la autorización de uso total o parcial de lunas y/o vidrios oscurecidos o polarizados en vehículos de transporte terrestre publicado el 30 de marzo de 2019.**



Firmado digitalmente por  
CUEVA CÓSANATAN Luis  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:33:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SANCHEZ Raul  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON HUERTAS William  
Raphael FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

(...)

**CAPÍTULO II**
**AUTORIZACIONES VEHICULARES Y EXCEPCIONES**
**Artículo 4.- Autorización de uso total o parcial de lunas y/o vidrios oscurecidos o polarizados**

La autorización para el uso total o parcial de lunas y/o vidrios oscurecidos o polarizados en vehículos es otorgada únicamente al vehículo y corresponde a las lunas y/o vidrios laterales, y es emitida por la Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente norma.

(...)

**CAPÍTULO VII**
**DE LA VIGENCIA, OBLIGATORIEDAD Y PROHIBICIONES**

(...)

**Artículo 20.- De la obligatoriedad de contar con autorización de uso total o parcial de lunas y/o vidrios oscurecidos o polarizados en vehículos de transporte terrestre**

Todo vehículo que transite por la red vial terrestre nacional con lunas y/o vidrios oscurecidos o polarizados de manera total o parcial, en el porcentaje de transparencia de 65% a 5% debe contar con la respectiva autorización y sus conductores están obligados a presentarla por requerimiento de la Autoridad Policial competente.

(...)”

- **Bases estándar de la Licitación Pública n.º 027-2024-GRLL-GGR-GRCO para la “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y CINCO (55) CAMIONETAS PICK-UP, DE DOBLE CABINA Y TRACCIÓN 4X4, DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA PATRULLERO POLICIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN: “ADQUISICION DE CAMIONETA; EN CUARENTA Y SIETE COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD)”, con código único de inversiones n.º 2632636.**

(...)

**5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CAMIONETAS:**

(...)

**Equipamiento interior**

No	Descripción	Detalle
(...)	(...)	(...)
31	Separador de protección	Separador metálico que consistirá de un arco central de tubo de acero ASTM A53 grado B, de diámetro de $1 \frac{1}{4}$ SCH 40 sin costura, la cual constará, con una malla expandida galvanizada de 2mm de espesor, de $\frac{1}{2}$ de cocada, con una altura medida desde los 90 a 120 mm del piso interior de la camioneta hasta el techo.

**Equipamiento exterior**

No.	Descripción	Detalle
(...)	(...)	(...)
4	Faros delanteros	Cantidad: 04 (medidas mínimo de 6”); potencia 90W; color de luz: 02 blancas y 02 ámbar)



Firmado digitalmente por  
 CUEVA CÓSANATAN Luis  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:33:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GONZALEZ SANCHEZ Raul  
 Dario FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON HUERTAS William  
 Raphael FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

(...)	(...)	(...)
-------	-------	-------

(...)"

- **Bases estándar de la licitación pública n.º 028-2024-GRLL-GGR-GRCO para la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) CAMIONETAS PICK-UP, DE DOBLE CABINA Y TRACCIÓN 4X4, DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA PATRULLERO POLICIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN CINCO UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL PROVINCIAL (LA LIBERTAD- TRUJILLO)", con código único de inversiones n.º 2633488.**

"(...)

### 5.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS CAMIONETAS:

(...)

#### Equipamiento interior

No	Descripción	Detalle
(...)	(...)	(...)
31	Separador de protección	Separador metálico que consistirá de un arco central de tubo de acero ASTM A53 grado B, de diámetro de $1 \frac{1}{4}$ SCH 40 sin costura, la cual constará, con una malla expandida galvanizada de 2mm de espesor, de $\frac{1}{2}$ de cocada, con una altura medida desde los 90 a 120 mm del piso interior de la camioneta hasta el techo.

#### Equipamiento exterior

No	Descripción	Detalle
(...)	(...)	(...)
4	Faros delanteros	Cantidad: 04 (medidas mínimo de 6"; potencia 90W; color de luz: 02 blancas y 02 ámbar)
(...)	(...)	(...)

(...)"

Las situaciones expuestas generan el riesgo de comprometer la operatividad y capacidad de brindar el servicio de patrullaje de las unidades, así como, podría afectar la integridad física de los efectivos policiales o de la ciudadanía en general, en caso de algún accidente derivado de las situaciones advertidas

2. **UNIDADES VEHICULARES NO CUENTAN CON UN ESPACIO APROPIADO PARA LA UBICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, TALES COMO CAJA DE HERRAMIENTAS, BOTIQUÍN, Y EXTINTOR, GENERANDO EL RIESGO DE NO EFECTUAR UNA RÁPIDA RESPUESTA ANTE SINIESTROS E INCIDENTES; ADEMÁS, PODRÍA AFECTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La comisión de control realizó visitas de inspección<sup>7</sup> del 24 al 27 de marzo de 2025, a las unidades otorgadas por el GORE, que fueron adquiridas mediante Licitaciones Públicas n.ºs 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la Entidad.

Durante el recorrido realizado se advirtió en la mayoría de las unidades móviles, la ausencia de equipamiento adicional, principalmente de la caja de herramientas, y en menor medida, del extintor y botiquín, según consta en acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/GRLIB/COMISIÓN de 28 de marzo de 2025. Al respecto, personal de la Entidad refirió que

<sup>7</sup> De forma selectiva, se inspeccionaron cuarenta (40) unidades vehiculares distribuidas en la provincia de Trujillo.



Firmado digitalmente por  
 CUEVA COSANATAN Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GONZALEZ SANCHEZ Raul  
 Dario FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON HUERTAS William  
 Raphael FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

se debe a que en la unidad móvil no se cuenta con espacio suficiente para llevarlos en su interior, motivo por el cual, se suele custodiar en los establecimientos policiales a los cuales está asignada la unidad.

Dicha situación fue confirmada a través de oficio n.º 853-2025-REGPOL-LL-REGPOL-LL/DIVOPUS-T/DUE/UNEME-SECEME.T recibido el 28 de marzo de 2025, en el cual se informó a la comisión de control, que en el almacén ubicado en el segundo piso de la Av. 29 de diciembre 130, Urbanización Torres Araujo, se ubican sesenta y ocho (68) cajas de plástico color negro para herramientas, y un (1) botiquín de lona sintética color rojo precisando que “(...) el motivo de encontrarse en el almacén de logística de esta sección de emergencia Trujillo, es por cuanto en los vehículos policiales camionetas Nissan Frontier, asignados a esta unidad no cuenta con un espacio (bodega o cajón adicional) apropiado para la ubicación y conservación de los accesorios y botiquín, toda vez que no podrían ser ubicados en el interior de la cabina por cuanto en la parte posterior de la misma es utilizada para poder trasladar a las comisarías PNP a las personas intervenidas y/o agraviados de las intervenciones policiales (...) y son frágiles y fáciles de deteriorar, y con la finalidad de poder ser conservados es que se encuentran en el almacén”.

Lo antes mencionado también es recurrente en las unidades móviles asignadas a la Comisaría Sectorial Bolívar (placa EPH-479), y CPNP Tayabamba (placa EPH-453), según consta en actas de visita de inspección n.º 01-2025-CG/OCI-MPB/CSB de 27 de marzo de 2025, y n.º 01-2025-CG/OCI-MP-PATAZ de 28 de marzo de 2025, respectivamente.

De otra parte, con relación a la unidad con placa EPH-541, asignada a la Comisaría PNP de la provincia de Virú, se informó que al momento en que se realizó la entrega de la camioneta, no se les entregó botiquín; además, respecto a la caja de herramientas, éstas se encuentran almacenadas en una bolsa plástica, y según lo señalado, fue entregado en dichas condiciones; según consta en acta de visita de inspección n.º 001-2025-CG/OCI-MPV de 31 de marzo de 2025.

Los hechos antes expuestos no han considerado la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“(...)

*Artículo 9º. – Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (...)*

*9.2 Son funciones de las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes: (...)*

*10. Realizar coordinaciones y acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de las entidades del Sector Público. (...)*”.

- **Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, publicado el 22 de abril de 2009.**

“(...)

**TÍTULO IV CONDICIONES DE OPERACIÓN**

*Artículo 41º. – Condiciones generales de operación del transportista*

*El Transportista deberá prestar el servicio de transporte respetando y manteniendo las condiciones bajo las que fue autorizado. En consecuencia, asume las siguientes obligaciones:*

(...)

*41.3 En cuanto al vehículo:*

(...)



Firmado digitalmente por  
CUEVA CÖSANATAN Luis  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:34:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERA CHAUCA Sara Cecilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SANCHEZ Raul  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON HUERTAS William  
Raphael FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

41.3.4 Disponer que en los vehículos habilitados se porten elementos de emergencia, entendiéndose por tales:

41.3.4.1 Extintores de fuego, en óptimo funcionamiento. El número de extintores y la clase de los mismos se regulan por lo previsto en la NTP 833.032, la que asume carácter obligatorio en el servicio de transporte y en el transporte privado regulado por el presente Reglamento.

(...)

41.3.4.4 Botiquín para brindar primeros auxilios.

(...)"

- **Norma Técnica Peruana NTP 833.032.2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores" (Revisada el 2016), aprobada por Resolución Directoral n.º 034-2016 INACAL/DN, publicada el 8 de diciembre de 2016.**

"(...)

### 3. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Técnica Peruana se aplica a vehículos automotores que tienen más de dos ruedas.

(...)

#### 5.5 Requisitos de inspección

(...)

5.5.2 La inspección periódica del extintor debe incluir la verificación de lo siguiente:

(...)

b) Soporte fijado al vehículo, con abrazadera o mecanismo que asegure firmemente al extintor y deberá ser de apertura rápida:

(...)

c) Extintores en el interior de la cabina, instalados en un gabinete de protección con soporte de extintor que reúna lo indicado en b);

(...)."

La situación descrita podría generar riesgo de no efectuar una rápida respuesta ante siniestros e incidentes; además, puede afectar la prestación de los servicios.



Firmado digitalmente por  
CUEVA COSANATAN Luis  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:34:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SANCHEZ Raul  
Dario FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON HUERTAS William  
Raphael FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 11:28:44 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Entidad, correspondientes a la actividad: "Operatividad y funcionamiento de camionetas adquiridas por el Gobierno Regional La libertad, mediante Licitaciones Públicas n.ºs 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la III Dirección Territorial de Policía – Trujillo", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avances ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Entidad, correspondiente a la actividad: "Operatividad y funcionamiento de camionetas adquiridas por el Gobierno Regional La libertad, mediante

Licitaciones Públicas n.ºs 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la III Dirección Territorial de Policía – Trujillo”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Región Policial La Libertad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la actividad: “Operatividad y funcionamiento de camionetas adquiridas por el Gobierno Regional La libertad, mediante Licitaciones Públicas n.ºs 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la III Dirección Territorial de Policía – Trujillo”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad y funcionamiento de las citadas camionetas.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Región Policial La Libertad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Gobierno Regional La Libertad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 2 de abril de 2025



Firmado digitalmente por GONZALEZ  
SANCHEZ Raul Dario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 10:46:50 -05:00

**Raúl González Sánchez**  
Supervisor



Firmado digitalmente por VERA  
CHAUCA Sara Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 10:24:48 -05:00

**Sara Cecilia Vera Chauca**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por CUEVA  
COSANATÁN Luis Carlos FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 10:35:06 -05:00

**Luis Carlos Cueva Cosanacán**  
Especialista Ingeniero Mecánico  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por LEON  
HUERTAS William Raphael FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 11:29:49 -05:00

**William Raphael León Huertas**  
Gerente Regional de Control La Libertad  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- CAMIONETAS NISSAN FRONTIER XE 4X4 MT OTORGADAS A LA ENTIDAD PARA INCREMENTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE, PRESENTAN SITUACIONES ASOCIADAS A DAÑO EN LOS FAROS NEBLINEROS, PRESENCIA DE HUMO NEGRO EN EL TUBO DE ESCAPE, RETIRO DE LA REJILLA DE PROTECCIÓN INTERNA, AUSENCIA DE ANTENA DE RADIOCOMUNICACIÓN, DIFICULTAD EN LA CONDUCCIÓN POR EL TIPO DE NEUMÁTICO INSTALADO, ENTRE OTROS, QUE PODRÍAN AFECTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EFECTIVOS POLICIALES Y DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/GRLIB/COMISIÓN de 28 de marzo de 2025.
2	Acta de visita de inspección n.° 01-2025-CG/OCI-MPCH de 27 de marzo de 2025.
3	Acta de visita de inspección n.° 02-2025-CG/OCI-MPCH de 27 de marzo de 2025.
4	Acta de visita de inspección n.° 03-2025-CG/OCI-MPCH de 27 de marzo de 2025.
5	Acta de visita de inspección n.° 01-2025-CG/OCI-MPB/CSB de 27 de marzo de 2025.
6	Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/OCI-MPO de 27 de marzo de 2025.
7	Acta de visita de inspección n.° 01-2025-CG/OCI-MPGCH de 27 de marzo de 2025.
8	Acta de visita de inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPSC de 27 de marzo de 2025.
9	Acta de visita de inspección n.° 01-2025-CG/OCI-MP-PATAZ de 28 de marzo de 2025.
10	Acta de visita de inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPV de 31 de marzo de 2025.
11	Oficio n.° 853-2025-REGPOL-LL-REGPOL-LL/DIVOPUS-T/DUE/UNEME-SECEME.T recibido el 28 de marzo de 2025.
12	Oficio n.° 274-2025-REGPOLL-LL-UE005-UNIADM-SEC de 31 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
 CUEVA COSANATÁN Luis  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:34:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERA CHÁUCA Sara Cecilia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:24:23 -05:00

- UNIDADES VEHICULARES NO CUENTAN CON UN ESPACIO APROPIADO PARA LA UBICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, TALES COMO CAJA DE HERRAMIENTAS, BOTIQUÍN, Y EXTINTOR, GENERANDO EL RIESGO DE NO EFECTUAR UNA RÁPIDA RESPUESTA ANTE SINIESTROS E INCIDENTES; ADEMÁS, PODRÍA AFECTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 1-2025-CG/GRLIB/COMISIÓN de 28 de marzo de 2025.
2	Acta de visita de inspección n.° 01-2025-CG/OCI-MPB/CSB de 27 de marzo de 2025.
3	Acta de visita de inspección n.° 01-2025-CG/OCI-MP-PATAZ de 28 de marzo de 2025.
4	Acta de visita de inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPV de 31 de marzo de 2025.
5	Oficio n.° 853-2025-REGPOL-LL-REGPOL-LL/DIVOPUS-T/DUE/UNEME-SECEME.T recibido el 28 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
 GONZALEZ SANCHEZ Raul  
 Dario FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 10:46:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON HUÉRTAS William  
 Raphael FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-04-2025 11:30:10 -05:00



39L4952025000419

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Trujillo, 02 de Abril de 2025

**OFICIO N° 000419-2025-CG/GRLIB**

Señor

**Gral. PNP Guillermo Carlos Llerena Portal**

Jefe Región Policial La Libertad

Jr. Diego de Almagro n.° 327

**La Libertad/Trujillo/Trujillo****Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 3867-2025-CG/GRLIB-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad y funcionamiento de camionetas adquiridas por el Gobierno Regional La libertad, mediante Licitaciones Públicas n.°s 027 y 028-2024-GRLL-GGR-GRCO, y transferidas a título gratuito a la III Dirección Territorial de Policía – Trujillo", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 3867-2025-CG/GRLIB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de Gobierno Regional La Libertad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



(WLH/svc)

Documento firmado digitalmente  
**William Raphael León Huertas**  
Gerente Regional de Control de La Libertad  
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 03148 (L495 - 2025) Elab:(U64166 - L495)

